



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

"2011 – Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

RESOLUCIÓN N° 2700

BUENOS AIRES, 15 ABR 2011

VISTO el Expediente n° 1-47-17670/10-3 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones la firma ELI LILLY INTERAMERICA INC. (SUCURSAL ARGENTINA) solicita nuevo período de vida útil para la especialidad medicinal denominada HUMULIN 70/30 / INSULINA HUMANA BIOSINTETICA, (SUSPENSION INYECTABLE), Certificado n° 44.758.

Que la documentación presentada ha satisfecho los recaudos de la normativa aplicable.

Que el Instituto Nacional de Medicamentos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos n° 1490/92 y n° 425/10.

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Autorízase a la firma ELI LILLY INTERAMERICA INC. (SUCURSAL ARGENTINA), el nuevo período de vida útil para la especialidad

rf



"2011 – Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº **2700**

medicinal denominada HUMULIN 70/30 / INSULINA HUMANA BIOSINTETICA,
(SUSPENSION INYECTABLE), el que en lo sucesivo será: TREINTA Y SEIS (36)
MESES CONSERVADO A TEMPERATURA ENTRE 2° Y 8°C.

ARTICULO 2º.- Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado nº
44.758 cuando el mismo se presente acompañado de la copia autenticada de la
presente Disposición.

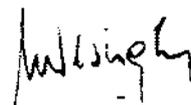
ARTICULO 3º.- Anótese; gírese al Departamento de Registro Asuntos
Reglamentarios y Legales a sus efectos, por Mesa de Entradas notifíquese al
interesado y hágasele entrega de la copia autenticada de la presente
Disposición. Cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente nº 1-47-17670/10-3

DISPOSICIÓN Nº


EP

2700


Dr. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.